

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

**ACTA NÚMERO 8 EN CORRESPONDENCIA CON LA SESIÓN EXTRAORDINARIA,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Luís Díaz-Cacho Campillo.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D^a. Manuela González-Horcajo Valencia.
D. Luís Romero de Ávila Prieto.
D^a. Alejandra Delgado Moreno Arrones.
D. Sebastián de Lara García Cervigón.
D^a. Manuela Castaño Serrano.
D^a. M^a Pilar Crespo López de la Vieja.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

D^a. Ana Belén Reinoso Simón.
D. Antonio Valiente Palacios.
D. Jesús Labajo González.
D^a. M^a. Josefa Jimeno Jaime.
D. Juan Pedro Mateos-Aparicio García.
D^a. Juana M^a. Montoya Alhambra.

GRUPO MUNICIPAL IU-GANEMOS

D^a. M^a. Eugenia Díaz-Malaguilla Expósito.
D^a. María Josefa Pérez Alhambra.

CONCEJALES AUSENTES.

D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.

SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco García de Mateos Simón.

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. Concepción Díaz Pérez.

En La Solana (Ciudad-Real),
siendo las 20:30 horas del día 13 de
septiembre de 2017, en el Salón de
Sesiones de la Casa Consistorial y
previa citación efectuada en forma
legal, se reúnen en primera
convocatoria y bajo la presidencia del
Sr. Alcalde-Presidente de la
Corporación, D. Luís Díaz-Cacho
Campillo, los Señores/as Concejales/as
expresados al margen, asistidos por la
Sra. Secretaria de la Corporación, D^a.
Concepción Díaz Pérez, al objeto de
celebrar sesión extraordinaria.

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Antes de dar comienzo a la sesión, tal y como han acordado los tres grupos municipales, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género, acaecidas desde la celebración del último pleno.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 27/07/2017.

La Presidencia consulta a los miembros corporativos, si tienen que hacer alguna observación formal al borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 27/07/2017 y cuya copia ha sido remitida previamente a cada uno de los señores y señoras concejales/as, respecto a la subsanación de errores materiales de hecho o aritméticos.

A tenor de lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, presentes, con siete votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y dos votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal IU-Ganemos **ACUERDA:** aprobar el acta de la sesión anterior celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27/07/2017 ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DESDE EL PLENO ANTERIOR HASTA LA FECHA.-

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía dictados desde el pleno anterior hasta la fecha.

3º.- DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 30 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS EN EL CEPA "GARCÍA MAROTO" DE LA SOLANA(CIUDAD-REAL).-

Visto el expediente de derogación de la ordenanza nº 30 reguladora de la tasa por prestación del servicio de educación permanente de personas adultas en el CEPA "GARCÍA Maroto de La Solana (Ciudad-Real).

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativas de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 07/09/2017.

Con la debida autorización, la concejala de Izquierda Unida D^a. María J. Pérez Alhambra, manifiesta que fue un compromiso de este pleno derogar esta tasa cuando la situación del ayuntamiento lo permitiera, aunque considera que la situación lo permitía antes y no se ha hecho por intereses más particulares que de otra índole. Esta ordenanza nace, fruto de la negociación de los grupos, en septiembre del año 2012, ante la disyuntiva entre cerrar el centro o poner una tasa, estableciéndose con esa temporalidad, es decir, hasta que las arcas municipales lo permitieran. Esta tasa se impuso una vez que la Junta de Comunidades retiró la subvención que recibía, convirtiendo a La Solana en el único pueblo en que los adultos tenían que pagar por una educación, por lo que tenían muy claro que había que derogar esta tasa, de hecho, presentaron una moción en junio de 2016 para eliminarla. El Partido Socialista votó en contra y el Partido Popular se abstuvo, aunque considera que los motivos no fueron porque no hubiera dinero, puesto que los 21.000 euros de coste que supone es poco más de lo que cuesta una obra de teatro, no obstante, no se hizo, obligando a los usuarios a pagar un año más. Por todo ello, van a votar a favor de la derogación de esta ordenanza porque es una tasa injusta además de una propuesta de Izquierda Unida.

La portavoz del grupo popular, D^a. Ana Belén Reinoso Simón, manifiesta que, efectivamente, el Centro de Adultos es público, como todos los de la Junta de Comunidades, pero éste es municipal, por lo que habría que preguntarse que hacer para que los usuarios de los otros centros municipales no sufrieran agravio comparativo, y eso pasaría por hacerlos gratuitos también, porque si no es así, se está tratando de manera desigual a los usuarios de unos y otros centros. Manifiesta que, ante la existencia, de momento, de un borrador de convenio por parte de la Junta de Comunidades, esperan que no se quede en un simple borrador y sea un convenio dentro de poco, además de que se pague, pues es costumbre, cuando gobiernan los socialistas, comprometer y prometer pero cumplir y pagar poco. El Partido Popular defiende la educación pública y gratuita, por lo que si se puede permitir que el alumnado disfrute de esa gratuidad, van a votar a favor de que así sea, total al ser un centro municipal lo estamos pagando todos los solaneros, el resto de centros de adultos no son municipales, pertenecen y paga la Junta, luego también es de justicia que el alumnado tampoco pague por esta enseñanza.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que no es su intención

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

crear polémica y tensar una situación en la que todos están de acuerdo, pero podría responder que los socialistas pagan, gestionan y recuperan servicios. Dice que se comprometieron en un momento difícil a derogar esta ordenanza en cuanto fuera posible, y ahora es el momento porque existe un borrador encima de la mesa y que se convertirá en convenio en cuanto se ultime la elaboración de un informe económico que se ha solicitado desde la Consejería. Continúa explicando que no va a recordar quien eliminó este convenio pero lo cierto es que La Solana cuenta con un Centro de Adultos que funciona magníficamente, legal y con una especificidad que contempla la legislación autonómica, totalmente integrado en el sistema educativo y por ende, los títulos que se expiden tienen el mismo valor que los de cualquier centro de la región.

En un segundo turno de intervenciones, la concejala de Izquierda Unida, D^a. María J. Pérez Alhambra, interviene para aclarar, en cuanto al agravio del que se ha hablado con otros servicios, que todos los centros educativos de este municipio son gratuitos o ¿acaso pagan en los colegios?.

La portavoz del Grupo Popular, D^a. Ana Belén Reinoso Simón, interviene para referirse a otros centros municipales como la guardería o escuela de música.

La concejala de Izquierda Unida, responde que en las guarderías públicas también se paga y en cuanto al dinero de la Junta, también es dinero de todos.

La portavoz del grupo popular, D^a. Ana Belén Reinoso Simón, manifiesta que en la comisión de cuentas se dijo que si ese borrador no llegara a convertirse en convenio, por parte del equipo de gobierno se tenía pensado hacer frente a esa cuantía. Con respecto a otros centros municipales, como la guardería, Escuela de Música o la Universidad Popular, los usuarios pagan, por lo que si se está hablando de gratuidad para los alumnos del centro de adultos, también se debería dar gratuidad al resto de usuarios de los centros municipales, puesto que, además de ser un centro público y lo defienden como tal, también es municipal, por lo que se está causando un agravio comparativo con el resto de centros municipales.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, para manifestar que merece la pena el esfuerzo municipal, sólo por el ahorro que supone para los alumnos el hecho de poder realizar sus estudios en su municipio evitando su desplazamiento a otros centros. Se prestan servicios de calidad facilitando su acceso a todos los posibles pero no se puede dar gratuidad a todo porque no se recaudaría, no se generaría ingresos, en definitiva, no

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

se funcionaría.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y por unanimidad de sus miembros presentes, con siete votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y dos votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal IU-Ganemos, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la derogación de la **ORDENANZA N° 30, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS EN EL CEPA "GARCÍA MAROTO" DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL).**

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en un periódico de gran difusión, por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones por cualquier interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Ante la ausencia de reclamaciones en el plazo mencionado, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia en unión del texto íntegro modificado de la respectiva ordenanza fiscal.

4º.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESLINDE PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORA GEOMÉTRICA DE LINEAS JURISDICCIONALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA SOLANA.-

Visto el expediente administrativo que trae causa en el Convenio de Colaboración firmado con fecha 30/09/2016 entre la Consejería de Fomento y de Hacienda y Administraciones Públicas y el Instituto Geográfico Nacional para la recuperación y mejora geométrica de líneas límites jurisdiccionales de términos municipales de Castilla La Mancha y una vez finalizados los trabajos técnicos que afectan a este municipio, como así resulta de la última comunicación remitida por la Viceconsejera de Administración Local y Coordinación Administrativa, resulta necesario que dichas geometrías sean refrendadas jurídicamente por el acuerdo de los Ayuntamientos.

Visto el informe de Secretaría de fecha 04 de septiembre de 2.017.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

celebrada el día 07/09/2017.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y ss. del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento de demarcación, deslinde y amojonamiento de términos municipales y de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y por unanimidad de sus miembros presentes, con siete votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y dos votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal IU-Ganemos, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Incoar procedimiento de mejora de la geometría respecto del término municipal limítrofe de Manzanares.

SEGUNDO.- Designar como miembros de la Comisión a D. Luís Díaz-Cacho Campillo, como Alcalde del Ayuntamiento, a D. Luís Romero de Ávila Prieto, D. Jesús Labajo González y D^a. María Josefa Pérez Alhambra, en calidad de Concejales, como miembros de la Comisión encargada de proceder al refrendo, que con la Secretaria de la corporación, y D. Jerónimo García de Jaime, Arquitecto Técnico Municipal y D. Gregorio López-Milla Martínez, Guarda Rural, en concepto de peritos asesores, verificarán las operaciones de refrendo.

TERCERO.- Habilitar al Sr. Alcalde para la realización de cualquier gestión y firma de cualquier documento necesario para ejecutar este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el Sr. Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma el alcalde conmigo, la Secretaria Accidental, que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE